INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y FERTILIZANTES"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 09 días del mes de marzo de 2022, siendo las 09:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **405.594**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***350-30-001-10.-***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **18/02/22.**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 34/IM de fecha 17/11/2021, al Abg. HUGO BENITEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.

e. Sistema de Adjudicación: Por Ítem.

f. Muestras: No Aplica.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 03 de marzo de 2022; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- EMPORIO FERRETERIA S.R.L
- DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ
- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

EMPORIO FERRETERIA S.R.L	DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A
Gs. 51.069.540	Gs. 127.540.000	Gs. 32.163.000

5. OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación al verificar el Acta de Apertura y el listado de precios de la empresa, se ha percatado de un error de tipeo en el monto total de la oferta, de la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. Por lo que se realiza las correcciones correspondientes, quedando como sigue:

EMPRESA	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A
Monto total ofertado	Gs. 32.136.000

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

6. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

7. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURÍDICAS)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

8. MOTIVO DE DESCALIFICACION.

Al verificar las documentaciones sustanciales de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, este Comité se ha percatado que la Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas presentada por la misma, no se encuentra debidamente completa, debido a que no cuenta con el monto de la garantía de mantenimiento de ofertas.

4

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal — Tel. 021-560220/21/22/24 - Cel.: 0981 627 068
Asunción - Paraguay — E-mail: emporio.ferre@gmail.com

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

ID No.: 405594

A: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de EMPORIO FERRETERIA S.R.L. para la Contratación Directa con número de ID 405594, para el suministro de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE por la suma de Gs. xxx.000 (Guaraníes xxx mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: AXEL CORVALAN AMIGO En calidad de Gerente General

Firma _____ EMPORIO Ferretería S.R.L.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

El día 03 de Marzo de 2022.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC N° 80002756-6,** teniendo en cuenta que el Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un Documento Sustancial, conforme Art. 61 del Decreto Reglamentario y la Carta de Invitación. Así también, el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 establece que: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

8. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A** no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las empresas **DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A**, no cuentan con el Certificado de Origen Nacional.

Por lo tanto, las empresas **DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A,** no cuentan con el beneficio otorgado por el Certificado de Origen.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ	Fernando de la Mora - Central.
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A	Asunción - Central.

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas **DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A** constituyen domicilio fuera del territorio departamental de la Convocante, por lo que las mismas no cuentan con el Margen de Preferencia Local.

11. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser las más bajas, el de las empresas **DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ en los Ítems 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19 y 20; FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A en los Ítems 3, 7, 12 y 18.**

Los Ítems **15 y 16** no fueron cotizados por los oferentes de la presente contratación, por lo que este comité recomendará en su momento la declaración de Desierto de los Ítems nombrados.

12. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ

- Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Formulario 106 para el año 2019 y Formulario 501 para el año 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.
- Formulario N° 104 para el ejercicio fiscal año 2019 y Formulario 500 para el ejercicio fiscal año 2020, para contribuyentes de IRP.
- Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, para contribuyentes exclusivamente IVA General.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, años (2019 y 2020).
- Declaración Jurada de Poseer la capacidad de provisión correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.
- Copia del Registro de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, vigente.

La empresa DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ no presenta las documentaciones solicitadas.

13. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Este Comité al verificar las documentaciones formales de la empresa DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ, se ha percatado que la misma no ha presentado con su oferta documentaciones relacionadas con la capacidad financiera, experiencia, entre otros, como se puede visualizar en el apartado anterior, por lo que conforme el Art. 62 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha realizado en fecha 10 de marzo de 2022, una notificación vía correo electrónico a la empresa, solicitando las documentaciones formales faltantes, conforme se puede observar en el Anexo de este Informe.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

En la notificación realizada a la empresa DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ, conforme lo solicita el Art. 62 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha emplazado a la empresa bajo apercibimiento de rechazo, en caso de la no presentación o la presentación tardía de los documentos solicitados.

Llegado el plazo otorgado a la empresa para la presentación de las documentaciones solicitadas, no se ha obtenido respuesta alguna de la misma. Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA y DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ con RUC N° 2346757-6**, conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario 2992/19. En consecuencia ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

15. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR.

Seguidamente, se procede a ordenar nuevamente las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia, resulta ser la más baja, el de la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A en los Ítems 1, 3, 4, 5, 7, 12, 17 y 18.**

Los Ítems **15 y 16** no fueron cotizados por los oferentes de la presente contratación, los Ítems **2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 19 y 20** solo fueron cotizados por oferentes que ya fueron descalificados por no cumplir con las Bases y Condiciones de la presente contratación, por lo que este comité recomendará en su momento la declaración de Desierto de los Ítems nombrados.

16. SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A

- Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Copia de la Cedula de Identidad de la Sra. Elizabeth Zavala.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, años (2019 y 2020).
- Copia del Registro de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, vigente.

La empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A presenta las documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas por este Comité.

17. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Este Comité al verificar las documentaciones formales de la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A, se ha percatado que la misma no ha presentado con su oferta documentaciones relacionadas con la experiencia, capacidad técnica, entre otros, como se puede visualizar en el apartado anterior, por lo que conforme el Art. 62 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha realizado en fecha 10 de marzo de 2022, una notificación vía correo electrónico a la empresa, solicitando las documentaciones formales faltantes, conforme se puede observar en el Anexo de este Informe.

En fecha 11 de marzo del 2022, la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A remite vía correo electrónico las siguientes documentaciones (*Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores. Copia de la Cedula de Identidad de la Sra. Elizabeth Zavala.*), es decir que no remite todas las documentaciones solicitadas por este Comité, lo

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

cual se puede corroborar con la Nota de la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A adjunta en el Anexo del presente Informe.

La empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A no remite los documentos relacionados con la experiencia y la capacidad técnica, por lo que este comité no podrá corroborar si la misma cumple con dichos requerimientos solicitados en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA y DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A con RUC N° 80033363-2**, conforme Art. 62 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19. En consecuencia ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

18. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 30 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA:

- **DECLARAR DESIERTO** la **Contratación Directa Nº 04/22 "Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes". ID 405.594,** y proseguir con los trámites correspondientes conforme a la ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario 2992/19 y demás concordantes.-

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este,14 de marzo de 2022

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENÍTEZ

Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA

Sr. JUAN MARTINEZ.

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2022

Señores
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
RUC Nº: 2346757-6
Email: dario.bbo@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 04/22 Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes con ID: 405.594

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Formulario 106 para el año 2019 y Formulario 501 para el año 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.
- Formulario N° 104 para el ejercicio fiscal año 2019 y Formulario 500 para el ejercicio fiscal año 2020, para contribuyentes de IRP.
- Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, para contribuyentes exclusivamente IVA General.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, años (2019 y 2020).
- Declaración Jurada de Poseer la capacidad de provisión correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.
- Copia del Registro de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, vigente.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Sr. JUAN MARTINEZ
Miembro
Resolución N° 34/IM

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN COMITÉ

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: dario.bbo@gmail.com

10 de marzo de 2022, 9:49

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2022

Señores
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
RUC Nº: 2346757-6
Email: dario.bbo@gmail.com
Presente
Ref: Contratación Directa N° 04/22 Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes con ID: 405.594

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Formulario 106 para el año 2019 y Formulario 501 para el año 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.
- Formulario Nº 104 para el ejercicio fiscal año 2019 y Formulario 500 para el ejercicio fiscal año 2020, para contribuyentes de IRP.
- Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, para contribuyentes exclusivamente IVA General.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, años (2019 y 2020).
- Declaración Jurada de Poseer la capacidad de provisión correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.
- Copia del Registro de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, vigente.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. JUAN MARTINEZ
Miembro
Resolución Nº 34/IM

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (PREC.CONSTRUCCIÓN) Comité de Evaluación

NOTA DARIO OLMEDO.pdf
359K

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comite.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2022

Señores
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A
RUC Nº: 80033363-2
Email: licitacionesinternacional@outlook.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 04/22 Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes con ID: 405.594

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Copia de la Cedula de Identidad de la Sra. Elizabeth Zavala.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, años (2019 y 2020).
- Copia del Registro de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, vigente.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. JUAN MARTINEZ
Miembro
Resolución N° 34/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACION COMITÉ

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: licitacionesinternacional@outlook.com

10 de marzo de 2022, 9:49

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2022

Señores
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A
RUC Nº: 80033363-2
Email: licitacionesinternacional@outlook.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 04/22 Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes con ID: 405.594

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Copia de la Cedula de Identidad de la Sra. Elizabeth Zavala.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, años (2019 y 2020).
- Copia del Registro de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, vigente.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. JUAN MARTINEZ
Miembro
Resolución Nº 34/IM

NOTA FERRETERIA INTER..pdf
253K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACION COMITÉ

FERRETERIA INTERNACIONAL <licitacionesinternacional@outlook.com> 11 de marzo de 2022, 15:03
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

De: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 09:49
Para: licitacionesinternacional@outlook.com <licitacionesinternacional@outlook.com>
Asunto: NOTIFICACION COMITÉ

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2022

[El texto citado está oculto]

5 adjuntos

- **NOTA CDE.pdf** 92K
- **DDJJ CDE.pdf** 92K
- **CEDULA ADALBERTO MONGES.pdf** 77K
- **CI SRA. ELIZABETH.pdf** 31K
- **CEDULA CESAR COELHO.pdf** 58K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
RUC.: 80033363-2
Defensores del Chaco N° 2078
Tel/Fax.: 500.646 – 503.115
Asunción – Paraguay

Asunción,11 de marzo de 2022.

SEÑOR/ES

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

PRESENTE

REF: CD 01/2022

Mediante la presente remitimos los documentos solicitados en referencia a al proceso de evaluación del llamado CD N° 04/2022 ADQUISICION DE INSECTICIDADS, FUMIGANTES Y FERTILIZANTES CON ID N° 405.594 el cual consiste en:

- DDJJ del pago mínimo a colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores
- Copia de identidad de socios

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra
Ferreteria Internacional S.A

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Miembro de Comite
Fecha: 11 / 03 / 22
Hora:

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comite.mdy.cde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Contratación Directa Nº 04/22 MADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y FERTILIZANTES con ID: 405594

								PRECIO REFERENCIAL			EMPORIO FERRETERIA SRL					DARIO RENE OLMEDO BENITEZ					FERRETERIA INTERNACIONAL S.A				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total de acuerdo a las cantidades minimas	Precio total de acuerdo a las cantidades maximas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total de acuerdo a las cantidades minimas	Precio total de acuerdo a las cantidades maximas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total de acuerdo a las cantidades minimas	Precio total de acuerdo a las cantidades maximas	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total de acuerdo a las cantidades minimas	Precio total de acuerdo a las cantidades maximas
1	10191509-038	Insecticida liquido	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	265.667	5.313.340	10.626.680	DDVP PLUS	NACIONAL	265.200	5.304.000	10.608.000	AGROFIELD	PARAGUAY	224.000	4.480.000	8.960.000	diclovan	NACIONAL	242.000	4.840.000	9.680.000
2	41116015-624	Amonio Cuaternario	Unidad	BIDON	Por Cantidad	20	40	200.667	4.013.340	8.026.680	ECOLCHEN	NACIONAL	120.400	2.408.000	4.816.000	LASCA	PARAGUAY	59.360	1.187.200	2.374.400	N/C	N/C	0	0	0
3	10191509-053	Hormiguicida en cebo	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	20	40	56.200	1.124.000	2.248.000	HORMIFIELD	NACIONAL	57.500	1.150.000	2.300.000	HORMIFIELD	PARAGUAY	672.000	13.440.000	26.880.000	AGROFIELD	NACIONAL	55.600	1.112.000	2.224.000
4	10191509-004	Hormiguicida en polvo	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	39	27.683	553.660	1.079.637	PARATOX	NACIONAL	23.650	473.000	922.350	PARATOX	PARAGUAY	16.800	336.000	655.200	AGROFIELD	NACIONAL	32.500	650.000	1.267.500
5	10191506-001	Raticidas	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	21	42	222.991	4.682.811	9.365.622	TOPOFIN	NACIONAL	133.795	2.809.695	5.619.390	TOPOFIN	PARAGUAY	78.400	1.646.400	3.292.800	AGROFIELD	NACIONAL	134.500	2.824.500	5.649.000
6	10191509-9984	Lambdacialotrina	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	134.333	2.686.660	5.373.320	N/C	N/C	0	0	0	AGROFIELD	PARAGUAY	201.600	4.032.000	8.064.000	N/C	N/C	0	0	0
7	10191509-019	Cipermetrina	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	25	49	167.858	4.196.450	8.225.042	CIPERTRIM	NACIONAL	188.400	4.710.000	9.231.600	CHEMOECNICA	ARGENTINA	280.000	7.000.000	13.720.000	AGROFIELD	NACIONAL	149.500	3.737.500	7.325.500
8	10191509-021	Deltametrina	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	239.333	4.786.660	9.573.320	DELTEX	NACIONAL	170.140	3.402.800	6.805.600	INSETIMAX	BRASIL	224.000	4.480.000	8.960.000	N/C	N/C	0	0	0
9	10191509-998	Imidacloprid + Alfacipermetrina Liquido	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	296.667	5.933.340	11.866.680	EFECTO	NACIONAL	257.340	5.146.800	10.293.600	CHEMTEC	PARAGUAY	302.400	6.048.000	12.096.000	N/C	N/C	0	0	0
10	10191509-055	Dicofol+Tetradifon E.C. liquido	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	3	5	290.667	872.001	1.453.335	N/C	N/C	0	0	0	CHEMOECNICA	ARGENTINA	235.200	705.600	1.176.000	N/C	N/C	0	0	0
11	10191509-046	Abamectina liquido	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	2	4	439.667	879.334	1.758.668	N/C	N/C	0	0	0	CHEMTEC	PARAGUAY	554.400	1.108.800	2.217.600	N/C	N/C	0	0	0
12	10171701-004	Glifosato liquido	Unidad	BIDON	Por Cantidad	10	20	107.167	1.071.670	2.143.340	N/C	N/C	0	0	0	AGROFIELD	PARAGUAY	728.000	7.280.000	14.560.000	CHEM UP	BOLIVIA	148.500	1.485.000	2.970.000
13	10171702-9986	Tebuconazole Liquido	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	3	5	161.667	485.001	808.335	N/C	N/C	0	0	0	CHEMOECNICA	ARGENTINA	151.200	453.600	756.000	N/C	N/C	0	0	0
14	10171702-004	Oxicloruro de cobre polvo	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	3	5	193.667	581.001	968.335	N/C	N/C	0	0	0	AGROFIELD	PARAGUAY	3.920.000	11.760.000	19.600.000	N/C	N/C	0	0	0
15	10171702-9984	Fungicida Concentrado Soluble	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	3	5	363.000	1.089.000	1.815.000	N/C	N/C	0	0	0	N/C	N/C	0	0	0	N/C	N/C	0	0	0
16	10171702-036	Trichoderma Biologica	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	3	4	316.667	950.001	1.266.668	N/C	N/C	0	0	0	N/C	N/C	0	0	0	N/C	N/C	0	0	0
17	10171604-004	Fertilizante foliar	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	10	20	34.900	349.000	698.000	FERTIFIELD	NACIONAL	23.650	236.500	473.000	FERTIFIELD	PARAGUAY	16.800	168.000	336.000	AGROFIELD	NACIONAL	26.500	265.000	530.000
18	10171605-001	Fertilizantes granulado NPK	Unidad	BOLSA	Por Cantidad	3	5	348.833	1.046.499	1.744.165	N/C	N/C	0	0	0	FERTIFIELD	PARAGUAY	560.000	1.680.000	2.800.000	AGROFIELD	NACIONAL	498.000	1.494.000	2.490.000
19	10171604-003	Cal agricola	Unidad	BOLSA	Por Cantidad	5	10	37.667	188.335	376.670	N/C	N/C	0	0	0	AGROFIELD	PARAGUAY	33.600	168.000	336.000	N/C	N/C	0	0	0
20	10171604-003	Cal agricola	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	3	5	116.000	348.000	580.000	N/C	N/C	0	0	0	AGROFIELD	PARAGUAY	151.200	453.600	756.000	N/C	N/C	0	0	0
		Precio Total							**41.150.103**	**79.997.497**				**25.640.795**	**51.069.540**				**66.427.200**	**127.540.000**				**16.408.000**	**32.136.000**

Abg. HUGO BENÍTEZ

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA

Sr. JUAN MARTINEZ